



**RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CUENCA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y LAS ÁREAS LIMÍTROFES A LAS ANTERIORES, EN LA PROVINCIA DE CUENCA.**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 9.1 de la Resolución de 14/04/2025, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para las enseñanzas de idiomas de régimen especial en escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2025/2026, publicada en el DOCM el 22/04/2025.

Las personas titulares de Las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes publicarán, no más tarde del 22/04/2025, en sus tablones de anuncios y en el Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)), las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes que imparten las enseñanzas de idiomas y las áreas limítrofes a las anteriores. Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de 02/05/2007. Igualmente, serán remitidas a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Provincial **ha resuelto**:

**PRIMERO.- Definir las áreas de influencia de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Personas Adultas con enseñanzas Oficiales de Idiomas.**

**SEGUNDO.- ENSEÑANZAS DE IDIOMAS:**

1. Definir una **única área de influencia** en toda la provincia para el proceso de admisión del alumnado en Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas:

□ Toda la provincia de CUENCA.

2. Definir las siguientes **áreas de influencia** para el proceso de admisión de Enseñanzas de Idiomas, en Centros de Educación de Personas Adultas y sus AEPAs

□ Toda la provincia de CUENCA.



Castilla-La Mancha

Esta resolución será de aplicación durante todo el proceso de admisión del alumnado para las enseñanzas de idiomas de régimen especial en escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2025/2026.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuenca, 22 de abril de 2025.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN CUENCA

Fdo.: D. Gustavo Martínez Morales